



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Prosecretaría
General

SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO SUPERIOR

ORDEN DEL DÍA

23 de marzo de 2021

SE DA CUENTA

1.-Se da cuenta del Acta Nro. 3 de la Sesión Ordinaria del día 9 de marzo de 2021, la que se reserva en Secretaría General por el término de cinco días hábiles, tras lo cual si no se formulan observaciones, se dará por aprobada.

2.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 6 de fecha 15 de marzo de 2021.

3.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 7 de fecha 22 de marzo de 2021.

RESOLUCIONES RECTORALES (Se da cuenta)

1.-EX-2020-00337365- -UNC-ME#SEU - RR-2021-190-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Fundación COEPIO y, suscribirlo.

DESPACHOS DE COMISIÓN:

Fondo Único de Becas

1.-EX-2020-00171147- -UNC-ME#SAE - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el orden 41 y, en consecuencia, aprobar el listado de beneficiarios/as del Fondo Único Becas 2021, subprogramas y Lista de Espera en caso de producirse bajas, que consta en los órdenes 36 y 37, que se anexan a la presente, en un todo de acuerdo al Acta Nro. 3 del Consejo Único de Becas - CUB, la que consta en el orden 40 y forma parte integrante.

Jardín Maternal “Deodoro”

2.-EX-2021-00069267- -UNC-ME#SAE - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el orden 6 y, en consecuencia, aprobar el Informe de Conclusiones (orden 3), la Lista de Prioridad (orden 4, fs. 1 a 5) y la Lista de Espera (orden 4, fs. 6) de estudiantes de esta Universidad beneficiarios del “Jardín Maternal N° 38 Deodoro” para el año lectivo 2021, los que en copia se anexan a la presente, todo ello de acuerdo a lo establecido por la Res. HCS 1473/2018.

Doctor Honoris Causa

3.-EX-2021-00017880- -UNC-DGME#SG - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Rector de la UNC, Prof. Dr. Hugo O. JURI en el orden 3 y, en consecuencia, otorgar el Título de Doctor Honoris Causa al Dr. Ricardo RIVERO ORTEGA, actual Rector de la Universidad de Salamanca (España), en reconocimiento a su destacada trayectoria académica. El Dr. RIVERO ORTEGA es un profesional universitario de prestigio internacional en Derecho Administrativo y Honoris Causa en numerosas universidades, además de ser Rector de la Madre de las Universidades de Iberoamérica, la Universidad de Salamanca. Es uno de los principales exponentes de la

nueva generación de promotores y defensores de la Reforma Universitaria de Córdoba en Europa y en América Latina, todo ello teniendo en consideración la OHCS 14/1984 y su modificatoria OHCS 23/1984.

Profesora Consulta

4.-EX-2020-00193580- -UNC-ME#FCE - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su Resolución RHCD-2021-4-E-UNC-DEC#FCE, la que consta en el orden 16 y se anexa a la presente y, en consecuencia, designar a la Dra. Margarita del Valle DÍAZ (Leg. 17.677), como Profesora Consulta de la Universidad Nacional de Córdoba, en reconocimiento a sus antecedentes académicos, teniendo en cuenta el dictamen que consta en el orden 13, de la Comisión Honoraria designada por la RHCD-2020-368-E-UNC-DEC#FCE, en el marco de lo establecido por la Ord. HCS 10/1991.

Carrera de Grado

5.-EX-2020-00074179- -UNC-ME#FCM - Las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en sus RHCD-2020-196-E-UNC-DEC#FCM (orden 3) y RHCD-2020-213-E-UNC-DEC#FCM (orden 29), las que se anexan a la presente y, en consecuencia, convalidar la RHCD-2020-196-E-UNC-DEC#FCM. Rectificar la RHCS-2019-883-E-UNC-REC en el sentido que donde dice "...Ciclo Complementario Curricular...", debe decir "...Licenciatura en Fonoaudiología-Ciclo de Complementación Curricular...". La Facultad de Ciencias Médicas deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 31 y 42.

Carrera de Posgrado

6.-EX-2020-00291151- -UNC-ME#FO - Las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Odontología en su RD-2020-108-E-UNC-DEC#FO, la que consta en el orden 30 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria orientada a las Ciencias de la Salud, que obran como anexos de la misma; teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 32. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Llamado a Concurso

7.-EX-2020-00278372- -UNC-ME#FFYH - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución HCD 49/2020, que se anexa a la presente y consta en el orden 2 (fs. 93/94) y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación semi exclusiva en la Cátedra Teoría Política de la Escuela de Historia. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

Cambio de Dedicación

8.-EX-2020-00168020- -UNC-ME#FCE - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2021-2-E-UNC-DEC#FCE (orden 21), la que se anexa a la presente y, en consecuencia, otorgar y reconocer a la Mgter. Leila ANDALLE (Leg. 33.541) el cambio de dedicación de simple a exclusiva en el cargo por concurso de Profesora Asociada en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas, en el marco de la OHCS 2/2014.

Evaluación docente (Ord. HCS 2/2017) - No satisfactorio

9.-EX-2020-00089952- -UNC-DGME#SG - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo sugerido por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en su Dictamen N° 7310 y, en consecuencia, rechazar la impugnación presentada por la Prof. Wilma Andrea Guadalupe HEREDIA de OLAZABAL (Leg. 39.521).

Aprobar lo actuado por el Comité Evaluador Ad Hoc en su dictamen obrante en orden 2 (fs. 52/56) el cual califica como “No Satisfactorio”, la evaluación de la Prof. HEREDIA de OLAZABAL en el cargo de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple en la Asignatura Derecho Privado II de la Facultad de Derecho, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en sus dictámenes número DDAJ-2020-66678-E-UNC-DGAJ#SG y DDAJ-2020-67577-E-UNC-DGAJ#SG, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ordenanza HCS 2/2017.

Colegios Preuniversitarios

10.-EX-2020-00024840- -UNC-ME#ESCMB - Las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. Marina GIRAUDO (Leg. 51.929), desde el 1 de abril de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, en el marco de la Res. Rectoral 1600/2000, en los siguientes cargos:

5 hs. cátedra de Ciencias Sociales (Cód. 318)

8 hs. cátedra de Historia (Cód. 318)

4 hs. cátedra de Problemática Política (Cód. 318)

2 hs. cátedra de Pensamiento Económico en Argentina (Cód. 228) (TSUGF)

6 hs. cátedra de Metodología de la Investigación (Cód. 228) (TSURH)

Todo ello teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 33 y el DDAJ-2021-67904-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos de orden 41. La Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano deberá dar cumplimiento a lo indicado en antepenúltimo párrafo del mencionado dictamen, en lo referido a las 6 hs. cátedra de Metodología de la Investigación.

11.-EX-2020-00127505- -UNC-ME#CNM - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Dirección del Colegio Nacional de Monserrat en su nota de orden 11 y, en consecuencia, prorrogar la titularidad, según el Art. 23° de la OHCS 7/1994, a partir del 1 de marzo de 2020 y por el término reglamentario de cinco años, de la agente Yanina Mariel FERREYRA (Leg. 44.767) de 12 (doce) horas reloj en el cargo de Asesor Pedagógico, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 19.

12.-EX-2020-00138475- -UNC-ME#CNM - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Dirección del Colegio Nacional de Monserrat en su nota de orden 5 y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva por la obtención del beneficio jubilariorio presentada por el Prof. Alberto Luis FONTANA (Leg. 49.465), a partir del 1 de septiembre de 2020 a 25 hs. reloj como Jefe de Preceptores y 12 hs. reloj como Ayudante de Clases Prácticas, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 35. Expresar el agradecimiento de esta Casa al Prof. FONTANA por sus importantes servicios prestados.

13.-EX-2020-00313897- -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Dirección del Colegio Nacional de Monserrat en su nota que consta en la fs. 2 del orden 2 y, en consecuencia, prorrogar la titularidad, según el Art. 21° y concordantes de la OHCS 14/2012, a partir del 1 de marzo de 2017 y por el término reglamentario de siete años, de la Prof. Martha Susana DÍAZ (Leg. 27.475) en 4 (cuatro) horas cátedra de Lengua y Culturas Griegas (Cód. 229), teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 11.

Rectificaciones

14.-EX-2020-00062143- -UNC-ME#FCC - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, y en consecuencia rectificar parcialmente la RHCS-2020-427-E-UNC-REC, en la parte que dice: "...Reglamento para la Unidad Ejecutora CONICET-UNC "Instituto de Estudios en Comunicación, Expresión y Tecnología" (IECET)...", debe decir "...Reglamento para la Unidad Ejecutora CONICET-UNC "Instituto de Estudios en Comunicación, Expresión y Tecnologías" (IECET)...", en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la RD 346/20 y R HCD 99/20 de la mencionada Unidad Académica, por haberse cometido un error involuntario de tipeado.

15.-EX-2020-00075065- -UNC-ME#SIG - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Innovación en la Gestión en el orden 42 y, en consecuencia, rectificar la OHCS-2020-2-E-UNC-REC en el siguiente sentido:

donde dice "...Usuario UNC...",
debe decir "...IdUNC...".


Asimismo, modificar la OHCS-2020-3-E-UNC-REC, la cual quedará redactada de acuerdo al proyecto que consta como Anexo en el orden 42, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Innovación en la Gestión en el orden 46 y la Prosecretaría de Informática en el orden 49.

16.-EX-2021-00031867- -UNC-ME#FO - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Odontología y, en consecuencia, rectificar la Resolución HCS 827/2016 en el siguiente sentido: donde dice "...27 de julio de 2016...", debe decir "...27 de junio de 2016...".

Presentaciones

17.-EX-2020-00276200- -UNC-VDE#FP - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Psicología en el orden 3 de las presentes actuaciones y, en consecuencia, aprobar la creación de una Comisión Evaluadora en Psicología en el seno de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT).

18.-EX-2020-00302034- -UNC-ME#FCS - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, aprobar el proyecto de Resolución que consta en el Orden 11, por el cual se incorpora un inciso, referido a las condiciones a cumplir para ser designado/a Profesor/a Emérito/a de esta Universidad. Disponer se dé cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de este Cuerpo 277/05.



Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA